



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/01/2007/036/II

**Dr. Raúl Vargas López**  
Vicerrector Ejecutivo  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario en su Sesión Extraordinaria del 19 de diciembre de 2006:

Dictamen No. II/2006/482, mediante el cual se modifica el resolutive cuarto del dictamen II/2006/293, en correlación con el diverso dictamen II/2006/352, aprobados por el H. Consejo General Universitario en sesiones del 21 de julio y 21 de octubre de 2006, respectivamente.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 8 de enero de 2007



**Dr. José Trinidad Padilla López**  
Rector General

SECRETARÍA GENERAL

~~Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres~~  
Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Patrimonio.  
Coordinación General Administrativa.  
Abogado General.  
Dirección Finanzas.  
Director General del Centro Cultural.  
CJBT/MIPR/che



Exp. 021  
Núm. II/2006/482

### H. Consejo General Universitario Presente

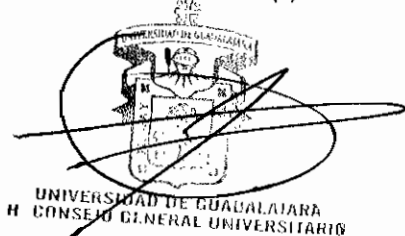
A esta Comisión de Hacienda de este máximo órgano de gobierno, ha sido turnada por el Rector General, una propuesta para autorizar que se afecte como garantía ante una institución bancaria parte de la superficie desincorporada del patrimonio público con dictamen número II/20006/293, con base en los siguientes:

#### Antecedentes

1. El H. Consejo General Universitario en sesión del 21 de julio de 2006, mediante dictamen II/2006/293 aprobó la desincorporación del patrimonio público de una superficie de 253,376 metros cuadrados del predio Los Belenes, para transmitirse como aportación de la Universidad de Guadalajara al Fideicomiso del Centro Cultural Universitario para ser destinada a la construcción del Centro Cultural Universitario.
2. El H. Consejo General Universitario en sesión del 21 de octubre de 2006, mediante dictamen II/2006/352, modificó el dictamen antes citado, precisando la superficie desincorporada a que se refiere el párrafo anterior, así como las medidas y linderos, quedando en total la superficie de 255,504.96 metros cuadrados.
3. La superficie de 255,504.96 metros cuadrados, que se encuentra desincorporada del patrimonio público, de conformidad con los dictámenes antes referidos, se encuentra dividida en los polígonos "A" y "B", que a continuación se describen:

#### **Polígono A. Centro Cultural,**

Polígono "A" (antes 7 y 2c), con una superficie de **180,761.9 m<sup>2</sup>**, con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice (1) con una distancia de 462.21 m con dirección suroriente colindando con el anillo periférico (Manuel Gómez Morin) hasta el vértice (2); partiendo del vértice (2) con una distancia de 203.30 m con dirección surponiente colindando con la Av. Parres Arias hasta el vértice (3); partiendo del vértice (3) con una distancia de 55.49 m con dirección surponiente colindando con la Av. Parres Arias hasta el vértice (4); partiendo del vértice (4) con una distancia de 439.46 m con dirección surponiente colindando con la Av. Parres Arias hasta el vértice (5); partiendo del vértice (5) con una distancia de 286.42 m con dirección nororiente colindando con propiedad privada hasta el vértice (6); partiendo del vértice (6) con una distancia de 138.75 m con dirección norponiente colindando con propiedad privada hasta el vértice (7); partiendo del vértice (7) con una distancia de 153.41 m con dirección nororiente colindando con propiedad privada hasta el vértice (8); partiendo del vértice (8) con una distancia de 4.05 m con dirección suroriente colindando con la preparatoria





número 10 de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice (9); partiendo del vértice (9) con una distancia de 198.16 m con dirección nororiente colindando con la preparatoria número 10 de la universidad de Guadalajara, hasta cerrar el polígono en el vértice (1).

### **"Polígono B, Centro Cultural**

**Polígono "B"**, con una superficie de **74,743.06 m<sup>2</sup>**, con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice (1) con una distancia de **430.33 m** con dirección surponiente colindando con propiedad de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice (2); partiendo del vértice (2) con una distancia de **38.38 m** con dirección norponiente, colindando con propiedad de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice (3); partiendo del vértice (3) con una distancia de **55.32 m** con dirección surponiente colindando con la calle Dr. Simeón Uria hasta el vértice (4); partiendo del vértice (4) con una distancia de **135.12 m** con dirección norponiente colindando con la Av. Venustiano Carranza hasta el vértice (5); partiendo del vértice (5) con una distancia de **109.99 m** con dirección norponiente, colindando con la Av. Venustiano Carranza hasta el vértice (6); partiendo del vértice (6) con una distancia de **15.63 m** con dirección norponiente colindando con la Av. Venustiano Carranza y la Glorieta del Maíz, calle de por medio, hasta el vértice (7); partiendo del vértice (7) con una distancia de **38.06 m** con dirección nororiente colindando con la Glorieta del Maíz, calle de por medio hasta el vértice (8); partiendo del vértice (8) con una distancia de **435.24 m** con dirección nororiente colindando con la Av. Parres Arias hasta el vértice (9); partiendo del vértice (9) con una distancia de **35.56 m** con dirección nororiente colindando con la Av. Parres Arias hasta cerrar el polígono en el vértice (1). "

4. En dicho dictamen se estableció que la superficie anterior sería transmitida al Fideicomiso identificado con el número 106644-5, para destinarse a la construcción del Centro Cultural Universitario; sin embargo, la Universidad de Guadalajara gestionará un préstamo ante alguna institución bancaria, con el fin de allegarse de recursos económicos para la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano, para lo cual es necesario que la Universidad de Guadalajara afecte en garantía dicho inmueble.

5. Por ello, es necesario modificar el dictamen II/2006/352, a efecto de precisar que el polígono B será susceptible de afectarse como garantía del préstamo que obtenga la Universidad de Guadalajara, para la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano, mientras que el polígono A será transmitido al Fideicomiso identificado con el número 106644-5.

En atención a esta justificación, esta Comisión de Hacienda, considera que existen elementos suficientes para modificar los dictámenes mencionados, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No.15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el H. Consejo General Universitario, es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los artículos 28 y 31 fracción XII de su Ley Orgánica tiene entre sus atribuciones resolver sobre la desincorporación del dominio público de los bienes inmuebles de la Universidad.
- III. Que el Rector General de la Universidad de Guadalajara, tiene dentro de sus atribuciones el promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial, con fundamento en el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica.

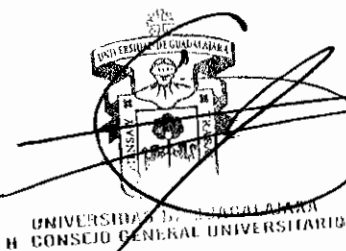
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 27, 28, 31 fracción XII, 32 y 35 fracciones II, III y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y 84 fracción II, y 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se proponen los siguientes:

## Resolutivos

**Primero.** Se modifica el resolutivo cuarto del dictamen II/2006/293, en correlación con el diverso dictamen II/2006/352, aprobados por el H. Consejo General Universitario en sesiones del 21 de julio y 21 de octubre de 2006 respectivamente, para quedar como sigue:

*"Cuarto. Se autoriza se trasmita al fideicomiso identificado con el número 106644-5 como aportación de la Universidad de Guadalajara 180,761.9 m<sup>2</sup>, identificado como polígono A."*

**Segundo.** Se aprueba que sea susceptible de afectarse total o parcialmente como garantía a institución bancaria para la adquisición de crédito destinado a la terminación de la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano, la superficie de 74,743.06 m<sup>2</sup> identificada como polígono B en el dictamen II/2006/352.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Tercero.** Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2006  
"2006. Año del natalicio del Benemérito de las Américas."  
Don Benito Juárez García  
La Comisión de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

C. Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.